Mancomunidad de Tentudía
C/ Ronda Segura de León, 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Anuncio de calificaciones provisionales
Provisión, como personal funcionario interino, de una plaza de Trabajador/a Social para el año 2026, en ejecución del Programa de carácter temporal "PROPREFAME".

ANUNCIO CALIFICACIONES PROVISIONALES

Tras la valoración de los méritos en concurso el pasado 14 de octubre de 2026 y la realización del primer ejercicio, tipo test, celebrado en la Sede de la Mancomunidad de Tentudía con fecha 14 de octubre de 2026, a las 10:00 horas, las calificaciones provisionales son las que, a continuación, se detallan:

Fase de concurso

ASPIRANTE	DNI	DOCUMENTACIÓN	MERITO				TOTAL
		Fotocopia de contratos, vida laboral y certificado fedatario público dónde se indique los servicios prestados, en el mismo debe indicarse si los contratos son a jornada parcial o completa.	SERVICIOS EN MANCOMUNIDADES EXTREMADURA (MAX. 2,5)	PUNTUACIÓN	SERVICIOS EN OTRAS AAPP (MAX. 0,5)	PUNTUACIÓN	
Pelayo Palomo, Ana Isabel	****9898*	Documentación completa. No trabaja en Administración Pública	0	0,00	0	0,00	0,00

García Nogales, María	****2059*	Presenta un contrato y vida laboral. No presenta certificado suscrito por fedatario público en el que se indiquen los servicios prestados. Esta circunstancia impide la suma de los méritos alegados, pues, para ello, se requiere acreditar experiencia como Trabajador social en programas de familia o similares, siendo todos ellos documentos obligatorios. Según bases, el Tribunal puede verificar, modificar o anular los puntos alegados si no coinciden con la documentación aportada. En el presente supuesto no pueden acreditarse los méritos aportados. (máximo computable en concurso: 3 puntos). Según Sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo número 120/2025, de 30 de enero, téngase en cuenta que no nos encontramos ante la carencia de uno de los requisitos de la solicitud de iniciación o ante la falta de aportación de documentos preceptivos, sino ante la aportación de méritos	0	0	No llega al mes completo	0	0

		de forma voluntaria por cada uno de los aspirantes para ser valorados por el tribunal calificador. Por eso, no es posible conceder plazo de subsanación pues los méritos son presentados de manera voluntaria por los aspirantes y en unas condiciones y en un plazo que vincula por igual a todos los aspirantes. De ahí que no proceda, en contra del resto de solicitantes, conceder un plazo adicional a un aspirante para que, fuera del acto de presentación previsto en la base, aduzca un mérito y presente la documentación que no aportó en su momento.					

Moreno Núñez, Soledad	****2624*	Presenta un contrato y vida laboral. No presenta certificado suscrito por fedatario público en el que se indiquen los servicios prestados. Esta circunstancia impide la suma de los méritos alegados, pues, para ello, se requiere acreditar experiencia como Trabajador social en programas de familia o similares, siendo todos ellos documentos obligatorios. Según bases, el Tribunal puede verificar, modificar o anular los puntos alegados si no coinciden con la documentación aportada. En el presente supuesto no pueden acreditarse los méritos aportados. (máximo computable en concurso: 3 puntos). Según Sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo número 120/2025, de 30 de enero, téngase en cuenta que no nos encontramos ante la carencia de uno de los requisitos de la solicitud de iniciación o ante la falta de aportación de documentos preceptivos, sino ante la aportación de méritos	0	0,00	0	0,00	0,00

		de forma voluntaria por cada uno de los aspirantes para ser valorados por el tribunal calificador. Por eso, no es posible conceder plazo de subsanación pues los méritos son presentados de manera voluntaria por los aspirantes y en unas condiciones y en un plazo que vincula por igual a todos los aspirantes. De ahí que no proceda, en contra del resto de solicitantes, conceder un plazo adicional a un aspirante para que, fuera del acto de presentación previsto en la base, aduzca un mérito y presente la documentación que no aportó en su momento».					

Fase de oposición

ASPIRANTE	**DNI**	**ASISTE**	**BIEN**	**MAL**	**BLANCO**	**PUNTUACIÓN**
Pelayo Palomo, Ana Isabel	****9898*	NO ASISTE	-	-	-	NO APTO
García Nogales, María	****2059*	ASISTE	37	3	0	9,25
Moreno Núñez, Soledad	****2624*	NO ASISTE	-	-	-	NO APTO

Mancomunidad de Tentudía
C/ Ronda Segura de León, 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de las bases de convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 158, Anuncio 3241/2026, se concede un plazo de tres días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de la Mancomunidad Turística y de Servicios de Tentudía, para que se formulen alegaciones por las personas interesadas, tanto en relación con las preguntas formuladas, como con las calificaciones otorgadas. En caso de no presentarse alegación alguna, las presentes calificaciones se elevarán automáticamente a definitivas.

En Monesterio, a la fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Firmado por PEREZ DURAN JOSE CARLOS - ***6143** el día 21/10/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios